



CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

ANUNCIO de 17 de octubre de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente n.º 0005/03, relativo a subsidio de garantía de ingresos mínimos y de ayuda por tercera persona. (2011083772)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinataria, la notificación de la propuesta de resolución de 19 de septiembre de 2011 recaída en el expediente número 0005/03 de LISMI, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D.ª Petra Cañas Sierra, con domicilio a efectos de notificaciones en Travesía de la Cruz, n.º 4, de la localidad de Orellana de la Vieja de Badajoz, en relación a la iniciación del procedimiento para la resolución de la declaración de la extinción del derecho a la percepción del subsidio de garantía de ingresos mínimos y subsidio de ayuda por tercera persona (LISMI), se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Orellana la Vieja de Badajoz para que sea expuesta en el Tablón de Edictos.

Mérida, a 17 de octubre de 2011. El Secretario General de Servicios a la Ciudadanía, Atención Sanitaria y Social y Familias, FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ PERIANES.

A N E X O

“Propuesta de resolución:

Primero. Iniciar el procedimiento para que se resuelva declarar la extinción del derecho de D.ª Petra Cañas Sierra, con DNI n.º 8.706.195 a la percepción del subsidio de garantía de ingresos mínimos y subsidio de ayuda por tercera persona desde el 1 de octubre de 2011.

Segundo. Como medida cautelar, suspender temporalmente desde el 1 de octubre de 2011 el pago del subsidio de garantía de ingresos mínimos y subsidio de ayuda por tercera persona.

Tercero. Dar traslado de la presente propuesta de resolución a la interesada para que en un plazo de diez días a partir del siguiente a la notificación de la misma pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes a tenor de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, a 19 de septiembre de 2011. La Jefa de Sección de Prestaciones, Fdo.: M.ª Soledad Giralt Martínez”.

El expediente se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Salud y Política Social, sito en Ronda del Pilar, n.º 10 (2.ª planta) en Badajoz, donde podrá dirigirse para poder tener conocimiento del mismo.